



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La obligación de los centros de acogida residencial y el interés superior del niño, Villa el Salvador – 2020.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Remigio Ramirez, Carol Dayana (ORCID: [0000-0002-2278-1608](https://orcid.org/0000-0002-2278-1608))

ASESOR:

Dr. Gamarra Ramón, José Carlos (ORCID: [0000-0002-9159-5737](https://orcid.org/0000-0002-9159-5737))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Contractual y Resolución de Conflictos

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedicado de manera especial a mis padres y a mis queridos abuelos que con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, a ti querida tía Susana Remigio Marines por tu constante ayuda por los consejos y ejemplos por aquellas manifestaciones de afecto tú ayuda es fundamental para la culminación de mi carrera. Mi agradecimiento es y será infinito pues supiste apoyarme en todo momento de esta transición profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco de manera especial a mis asesores y maestros por su enseñanzas y aportes profesionales. Y En especial quiero hacer mención de mis padres, pues ellos son el principal pilar para la construcción de mi vida profesional por los consejos, valores y principios que me han inculcado. Gracias a Dios por estar siempre presente en los momentos más difíciles de mi vida. Por tener a mi lado personas que me brindaron su apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

Índice de contenido

	Pág.
Carátula	
dedicatoria	ii
agradecimiento	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	8
I. INTRODUCCIÓN.	9
II. MARCO TEÓRICO.	12
3.1 Tipo y diseño	20
3.2.- Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	20
3.4.- Participantes.....	21
3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
3.6. Procedimiento.....	23
3.7. Rigor científico.....	23
3.8. Método de análisis de datos	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	25
V. CONCLUSIONES.	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
<i>Tabla 1: Caracterización de sujetos</i>	21
<i>Tabla 2: Validación de instrumentos</i>	22

Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Figura 1: Categorías y subcategorías	23

Resumen

La presente tesis titulada ‘‘La obligaci3n de los centros de acogida residencial y el inter3s superior del ni1o, Villa el Salvador – 2020’’ tiene como objeto revisar y analizar tem3ticas vinculadas a los centro de acogida residencial para los ni1os en estado de riesgo en el distrito de Villa el Salvador, lugar en donde se registra el mayor 3ndice de casos de violencia a menores de edad, el M3todo se da por medio de estudios descriptivos de la revisi3n de art3culos cient3ficos en revistas indexadas publicadas en diferentes bases de datos entre los a1os 2015-2020. Por lo que la revisi3n ha evidenciado que hay propuestas viables que llega a incluir dentro de nuestro ordenamiento jur3dico los centros de residencias, como mecanismos de ayuda en una sociedad donde el incremento de pobreza y la sobrepoblaci3n una realidad. De los cuales los m3s afectados son los menores que no cuentan con los medios de defensa o de protecci3n como los cuidados necesarios que se deba dar a cada uno de ellos para su desarrollo y bienestar.

Palabras claves: (C.A.R), violencia, Inter3s superior, afectaci3n psicol3gica

Abstract

The present thesis entitled "The obligation of residential reception centers and the best interest of the child, Villa el Salvador - 2020" aims to review and analyze issues related to residential reception centers for children at risk in the district of Villa el Salvador, the place where the highest rate of cases of violence to minors is registered, the Method is given through descriptive studies of the review of scientific articles in indexed journals published in different databases among the years 2015-2020. Therefore, the review has shown that there are viable proposals that include residential centers within our legal system, as mechanisms of help in a society where increased poverty and overpopulation are a reality. Of which the most affected are minors who do not have the means of defense or protection such as the necessary care that must be given to each of them for their development and well-being.

Keywords: (C.A.R), violence, Higher interest, psychological affectation.

I. INTRODUCCIÓN. –

Las residencias para menores de edad y adolescentes han evolucionado notablemente, desde su histórica es por eso que el concepto benéfico asistencial en la mitad del siglo pasado, simbolizaba los albergues para menores desamparados, en cuanto las residencias se inscriben dentro de un modelo orientado a atender a las nuevas necesidades de los menores, ofreciéndoles una atención integral con criterios profesionales de comprensión y desarrollo social, en donde van a residir. Climent, M (2017) La preocupación es saber si las instituciones garantizan el nivel de educación y desarrollo del menor, para logran de esta manera la superación de sus problemas y su rehabilitación. La realidad de un centro de acogida residencial, es llegar a promover un espacio de reflexión sobre la importancia del sistema emocional seguro, y el desarrollo integral del menor, que se encuentra en crisis por encontrarse fuera de un entorno familiar y que presentan más de un problema social tanto emocionalmente como en salud, educación y económico por lo tanto la gran cantidad de niños se encuentran en abandono no cuentan con un lugar donde vivir. Es por eso que muchos de los casos o las circunstancias que los conllevan para estar incluidos en los centros residenciales.

Según la realidad **internacional**, el acogimiento residencial, a lo largo de diversos países se viene dando por medio de organismos, que son los encargados en desarrollar métodos de ayuda, que buscan aportar conocimientos, con los expertos en la convivencia familiar y tratando de promover una digna educación, para posteriormente socializar con su entorno familiar.

En el **Perú** son más de 53 “centros de acogida residencial” a nivel nacional que participa el estado y las organizaciones particulares son el apoyo esencial para brindarles el cuidado y su bienestar personal, pero son tantos los casos de niños expuestos en abandono que no existe una suficiente colaboración y organización del cual solo busca la integración y recuperación.

La importancia de un C.A.R para los niños, en el distrito de **Villa El Salvador**, lugar en donde se puede observar un gran índice de casos de violencia

efectuados a menores de edad, además de no contar con centros de apoyo hacia estos problemas. Por ello, es necesario que el estado promueva cambios de política asistencial para fin de brindar atención profesional y de calidad.

Tiene como **problema general**: determinar ¿De qué manera los centros de acogida residencial podrían garantizar el interés superior del niño, Villa Salvador-2020? Por consiguiente, formulamos como **problema específico 1**: ¿De qué manera el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R. podría garantizar el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar? De la misma manera se establece como **Problema específico 2**: ¿Cuáles son los requerimientos de acceso al centro de acogida residencial que podrían garantizar el bien social para el menor?

De igual manera este informe de investigación, se justificó a su **justificación teórica** se obtendrá los conocimientos de expertos con el tema para llegar analizar si los centros de acogidas residencial que garantizan la protección de menor para el bien social. Del cual la **Justificación práctica** se basa en establecer una mejor organización para la adecuada vivencia dentro de estos centros de ayuda, que busca brindar asistencia psicológica, educación y su rehabilitación emocional pueda servir para su integración familiar. Del mismo modo, tiene como **justificación metodológica**; se contribuye con la realización de las entrevistas a expertos a conocimiento del tema de los C.A.Ral modelo extranjero así mismo, la recolección de los datos de estudio que se encuentran relacionados con nuestra comunidad.

Asimismo, tenemos como como **objetivo general**: Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa Salvador-2020 y como **objetivo específico 1**. Determinar “El cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021”. Por parte de los C.A.R garantizaran el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar. Y como **Objetivo específico 2**: Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial que garantizaran el bien social del menor.

Y en cuanto a los problemas mostrados se plantea el **supuesto general**: Los centros de acogida residencial garantizan el interés superior del niño, Villa Salvador 2020. De igual valor tenemos como **Supuestos específicos 1**: La realización sobre *“cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021”*, por parte de los C.A.R garantiza el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar. Y finalizando tenemos como **Supuestos específicos 2**: Los requerimientos de acceso al centro de acogida residencial que garantizan el bien social para el menor.

II. MARCO TEÓRICO. – Con el referente tema materia de investigación que abordará el estudio de problemas los cuales se registra un principal indicador que son los centros de acogida residencial y el bienestar del menor, con efectos de acortar el alto índice de estos hechos.

Respecto a los antecedentes a **nivel nacional** ; citamos a los autores Chávez y Chevarría (2019) en su tesis *“El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia”*; teniendo como **objeto** tomar en cuenta un medio más factible del cual el proceso pueda coincidir con la regulación legal y de esta manera pueda ser aplicado para el interés superior del menor; y así evitar las deficiencias y demoras en los procesos de tenencia garantizando el bienestar del menor. Por lo que, su **metodología**, se empleó un enfoque cualitativo, llego a establecer una de sus **conclusiones**, el interés de las autoridades con estos temas es de sensibilizar la protección del menor reconociendo que cuentan con derechos y su atención es prioritaria en la resolución de los procesos de tenencia, por ello se estableció la facilidad para la aplicación de mecanismos más sencillos que puedan garantizar su debido desarrollo respetando sus derechos.

Por otro lado, a **nivel internacional** el autor Climent, M. (2017) elaboro la tesis *“Aproximación al servicio de Acogimiento Residencial, en la Comunidad Valenciana”*; el cual propone tener conocimiento sobre la realidad de los centros y los programas de ayuda para niños y adolescentes, siguen con el mismo desempeño o si hay cambios y mejoría para los albergados. Y en cuanto la **metodología**, nos encontramos ante una investigación cuantitativa de índole transversal, de un sistema comparativo. En la **conclusión** demuestra las diversas circunstancias de sentimientos y vivencias teniendo como propósito de lograr la participación para obtener mejores resultados y proposiciones a futuro que garantice el bienestar del menor, siendo preocupante de saber si las instituciones garantizan el nivel de educación y desarrollo del menor, para logrando de esta manera superación de sus problemas y su rehabilitación.

Según autor **Basset, U.** (2018) en su artículo científico *“Una identidad latinoamericana: el derecho del niño a su vida privada y familiar en la*

jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos'', tiene como objetivo dar a conocer el interés sobre la vida y la familia como la preocupación por la igualdad de los deberes y derechos de la niñez en distintos países se busca la igualdad y el respeto , respecto al diseño **metodológico** es de dimensión transversal enfoque cualitativo y descriptivo. En **conclusión**, lo primordial es saber que los menores tienen derechos proponiendo medios que garanticen las obligaciones y responsabilidades para su desarrollo integral. Y especialmente a los menores en situaciones de desamparo y vulnerabilidad.

Respecto a los autores **Climent, M y Uceda, F.** (2017) señala en su artículo titulado. *“Acogimiento residencial estudio del centro de acogida de menores la inmaculada, xátiva”* ; obteniendo como **objetivo** la intervención en el ingreso a un centro de acogida residencial tendría una gran responsabilidad, y esta será compartida entre los profesionales y formadores , su **metodológico** es cualitativo de manera descriptiva, transversal , llegando a la **conclusión** se buscara el mejor desarrollo y trabajo dentro de la instituciones y conjuntamente con sus familias de origen que cumplan con un plan de intervención adecuado para el progreso del menor, y posteriormente el retorno a su familia y su integración y a la sociedad. Respecto al análisis realizado por el autor, en este caso la ayuda de terceros es lo primordial para un buen desarrollo dentro de estas instituciones de las cuales se busca el progreso a nivel escolar personal y emocional para garantizar su progreso.

Según **Astudillo, C.** (2020) *“Criterios jurisprudenciales en el derecho de familia chileno para fundamentar la autorización para salir del país de niños, niñas y adolescentes y su relación con el principio del interés superior de éstos y con la familia extendida”*, como **objetivo**, solicita el reconocimiento y permiso de salida del país para que los padres puedan ver o contar con la tenencia de sus hijos. De tipo **metodológico**, es cualitativo de cualidad descriptiva. En **conclusión**, la finalidad de los padres y en este caso las madres es buscar bienestar y progreso de sus hijos y ofrecerles una mejor calidad de vida, fuera de su país. En cuanto , el autor **Barcia, R.** (2018) *“La evolución de la custodia unilateral conforme a los principios de interés superior del niño y corresponsabilidad de los padres”* ; tiene por objeto dar la responsabilidad a uno de los padres o ambos, para que cuenten

con deberes y obligaciones que sean brindados para sus menores , la **metodología** se realizó de enfoque cualitativo de un sistema comparativo , llegando a la **conclusión** que los padres deban cumplir su deber con la responsabilidad , apoyo y el rol de asignación entre ellos deba ser lo primordial.

Así mismo, sostiene **Patricia, E y Vergel, M. (2017)** *“Inaplicabilidad del principio de interés superior del niño, niña y adolescente en los procesos de impugnación de la paternidad”*; su **objetivo** llega establecer la utilización y los beneficios para los menores y adolescentes, que buscan su identidad desde el inicie su vida. Realizando una **metodológico** descriptiva de forma cualitativa, concluyendo que es necesario la intervención de funcionarios ya que lo primordial es respetar, cuidar y proteger sus derechos para la aplicación y restauración de nuevas normativas.

En tanto los autores **Ravetllat, I, Sanabria, C. (2019)** con su artículo *“Los derechos humanos de la infancia y la adolescencia en Paraguay: hacia un Defensor Adjunto para la Niñez que vele por su interés superior”*. Por medio de un análisis de las realidades sociales, políticas o ya sean culturales que se pueden apreciar modelos como distintos países, que lo único que se busca es velar por los derechos e interés del menor para poner como evidencia la seguridad de las reglas y garantizar su aplicación. Siendo que el autor **Losantos, M. (2020)** en su artículo *“¿Por qué se quedan en las calles?: Aprendizajes sobre la permanencia de jóvenes en calle”*; observa la experiencia de los menores expuestos en calles, y el riesgo del cual implica muchas dificultades, para su desarrollo y crecimiento son factores por lo cual, se ven perjudicados no existe en debido cuidado y los centros de acogida no pueden garantizar su recuperación.

Resaltamos a los autores **Carvalho, J y Delgado, P (2021)** con su artículo de investigación *“Children's perceptions about contact and subjective well-being in residential and foster care”*, demostrando que la crianza de los menores de edad en los Centros Residenciales, de los cuales muchos de ellos son enviados a familias sustitutas, y los padres legales tienen la oportunidad de verlos , cierta forma ayuda al niño que son indispensable en velar el cuidado en reforzar los lazos personales y afectivos con sus cuidadores, o familias. En ello; **Acuña, A.**

(2018) *“Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena”*, este artículo tiene la tarea de lograr el mecanismo adecuado para que pueda desarrollar, mejoras los procesos de actuación para la ayuda de los menores contando distintas reglas complejas en su aplicación legal, es necesario obtener el compromiso de los legisladores para ser flexible en cuanto su proceso. En cuanto su artículo científico del autor **Esborraz, D.** (2015) *“El concepto constitucional de familia en América Latina. Tendencias y proyecciones”*, se busca el inicio para salvaguardar el interés familiar y personal; ya que, concreta que las normas que favorece a la familia como único modelo, brindando a cubrir todos sus derechos sobre todo a los más vulnerables. Por otro lado ; **Martín, E. , González, P. , y Domene, L.** (2021) *“Entre dos Sistemas: los Jóvenes Tutelados en Acogimiento Residencial con Medidas Judiciales”* , sostiene en su artículo que los jóvenes que se encuentran albergados son infractores , siendo la mayoría que tienen distintos problemas , así como también la sobrepoblación que no permite la recuperación y ayuda contando con la carencia afectiva, emocional de crianza y educación que no logran su recuperación por parte de su padre o tutores ; siguiendo en ello , **Morales, A y Pérez, P** (2020) en su artículo titulado *“Children living in residential care from teachers' voices”*, busca la mejora educativa para los albergados, en caso de los maestros que tienen el rol de educación y sanación que este menor pueda necesitar para su recuperación poniendo a prueba las enseñanzas y dominio con distintos temas que garanticen su pronta recuperación.

Siendo distinto la posición de los autores **Cuenca, M., Campos, G. y Goig, R.** (2018) *“El tránsito a la vida adulta de los jóvenes en acogimiento residencial: el rol de la familia”*, sostiene que muchos jóvenes tienen un ambiente familiar, pero ciertos casos solo están albergados o cuidados por terceros por problemas vienen desde su hogar la carencia, la falta de compromiso que deberían ser valorados y realizados para una estructura de reflejo de ayuda para sus integrantes.

Respecto a las teorías relacionadas a nuestra primera categoría sobre los centro de acogida residencial, **Rosser, A. y Suriá, R.** (2019) señala en casos de mujeres y niños que han sufrido situaciones de violencia u otros, se aplicaría la

rehabilitación psicosocial, pero a la vez se buscará integrar al menor a un entorno donde se encuentren más niños en su misma situación en proceso de recuperación a fin de observar sus comportamientos o problemas de conductas emocionales que se puedan presentar con la convivencia en el desarrollo escolar. Por su parte **Fernández, L. ; Calvete, E. y Orue, I.** (2016) expone que el maltrato por parejas, por el cual muchas de ellas son acogidas en casas residenciales, para ayudarlas con el proceso de sanación y psicológicamente para su salud y bienestar. Y en este sentido **Pacheco, A.** (2018) resalta en su artículo que los jóvenes que se encuentran albergados tienen un desarrollo estable, que la mayoría de ellos tienen varios años como internos de los cuales se ha proporcionado su educación y rehabilitación emocional sirviendo la adaptación personal. Y por su parte **Martín, J. Y Israel, I.** (2016). nos menciona que la residencia brinda la afectividad y la intervención socioeducativa, ya que por medios de terceros que son los tutores cumplen la función de dar un buen cuidado al menor, y ver la participación y evolución personal afectiva que cumpliría los resultados que busca la institución siendo importante la educación e integridad del menor ; es por ello , resaltamos a los autores **Alkorta, E y Shershneva, J** (2021) que nos comenta que la educación en distintos países en estos últimos años, nace por una urgencia económica o social, teniendo la desventaja debiéndose adaptarse a nuevas reglas como culturas, idiomas y más.

En cuanto **la primera sub categoría: “El Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021”** se crean las bases por el desarrollo de niños y niñas de las cuales con sus habilidades, técnicas y virtudes hacen que faciliten el compromiso de reconocerlos como personas sujetas de derechos y como seres sociales, por lo merecen la atención adecuada y de calidad. Y es por ello que **Capella, S. , Castillo, y Navarro, J.** (2021) en su artículo analiza la función de los centros especializados para el menor que cumplirían ciertos factores emocionales, metodológicos buscando brindar la mejoría tal como capacitaciones talleres y recursos educacionales para que posteriormente cuente con oportunidades laborales ; En tanto , **Moretti, M y Torrecilla, N** (2019) en su dicho artículo nos habla de las familias de acogida temporal y el compromiso que deban tener para brindarles el cuidado necesario y conjuntamente aplicar las reglas y valores que las instituciones programen para el

desarrollo infantil, y que posteriormente se buscaría resultados para la vida familiar.

En cuanto ; **la segunda sub categoría “acceso a los centros de acogida residencial”** , por su parte **López, M, Delgado, P, Carvalho, J y Del Valle, J** (2014); en su artículo nos da conocer las semejanzas de diversos países como los factores históricos y culturales de los cuales le concede, la enseñanza de buenas prácticas, siendo menudo en cuanto su dificultad de contar un ilimitado acceso a los datos sobre este tema, ofreciendo un análisis en los países de España y Portugal, proponiendo el estudio del acogimiento familiar y la observación en el ámbito del resguardo infantil, que no ha sido atendida. Por muchas causas la mala atención el cuidado la salud y en la educación son factores que requieren esmero para el bien del menor para su mejor desarrollo. En tanto **“El Blog de la Defensoría del Pueblo”** (2010) menciona que todo aquel menor de edad tiene derecho a vivir en un entorno familiar, constituyendo un ambiente ideal para su crecimiento y felicidad, teniendo como obligación de los padres dar el apoyo y cuidado para el progreso del menor.

Sobre mi **segunda categoría “Interés superior del niño”**. Por lo tanto, **Fernández, W.** (2019) observar las disposiciones nacionales e Internacional sobre el resguardo familiar en este caso las personas en situaciones de irregularidad, al no contar con derechos por ser personas ilegales, sumándose el autor **Fernández, M.** (2018); examinando distintos países en el progreso, llegando a reforzar obteniendo avances legislativos con las reglas y las normas de protección social que ayude y garantice el bienestar del menor. De igual importancia **Vargas, R (2020)**; explica los inicios normativos en distintos países a fin de garantizar el bienestar del menor, y es por esto que también se busca su aceptación a la regulación jurídica chileno, llevando a las perspectivas de objetividad y racionalidad. En tanto **“La Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura Unesco”** (2020); sostiene que hay un sector donde los niños, que se vean afectados de recursos económicos, y necesidades básicas en casos de desastres ante una crisis de finanzas por no disponer de estos, se utilicen sitios públicos, ya que no se abastece de una

enseñanza culturizada, sino que se afronta estos problemas a menudo en la realidad.

Con relación a la primera sub categoría, “**Derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar**” mencionamos al autor **Ravetllat, I (2016)** que nos redacta su preocupación en el cuidado emocional, siendo que se brinda varias obligaciones que deben cumplir los padres como alimentación y salud, siendo necesario la vigilancia para contar con las vacunas que requiere cada menor y no negarles una buena salud, para su desarrollo.

Dando inicio a la segunda sub categoría “*bien social para el menor*”, es importante el resalto del autor **De la Torre, M. (2018)**, que nos menciona al nacer contamos con obligaciones y deberes de las cuales lo desarrollamos en lo personal, ~~los~~ ^{los} adquiridos por medio de conocimientos para ejercer los derechos y establecer las responsabilidades que tienen los padres para con sus hijos, de las cuales puedan contar con decisiones que posteriormente ejerzan para sus derechos. Por consiguiente; el autor **Rz, L. (2016)** nos menciona que el problema que se tiene los padres es debido a la residencia la jurisdicción donde uno de ellos compartirá al menor que viene atravesando en diferentes situaciones encontrándose retenidos o trasladados produciendo un daño ~~psíquico~~ ^{psíquico} y emocional que le causan al menor y esto es por alejarlo de uno de su padre. Al respecto el “**Código de la Niñez y la Adolescencia**” (Ley 17823, de 2004), en su artículo 12 ; se tiene una auto tutela del derecho del niño del derecho a contar con una familia, programas de reinserción social, o acogida en albergues del menor, tiene como objetivo generales indispensable para asegurar su bienestar social, no obstante se ejerce una colaboración eficaz con los padres para su adaptabilidad, es necesario informarles de su derecho de información, participación y que los padres de auto tutela deben cumplir con ciertas disposiciones para que los niños puedan desarrollar habilidades psicomotrices de desarrollo, funcionamiento en escuelas o centros residenciales para niños , la importancia del “**Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF**” (2020) menciona que los centros residenciales por falta de recursos financieros no puedan acceder a esta institución, por motivo de descentralizaciones enfocadas a que los niños no queden en desamparo, sin una protección adecuada, proporcionar a los niños la

adecuada auto tutela o beneficios asistenciales que debe recibir, según procedimientos administrativos, debe ser acogida en una casa residencial para su ocio y recreación, como base o herramienta de enfocarse en que todo niño no debe ser desprovisto de auto tutela, y tener un desarrollo integral.

Por otra parte, con relación a los **enfoques conceptuales** de la investigación, definimos **centro residencial** es aquella institución que garantiza el cuidado y educación del menor dentro de estas instituciones residenciales que lo única intención es velar la protección del menor y que sea respaldado por identidades para su desarrollo. Asimismo, el **interés superior niño**, se entiende que todo menor tiene derechos y obligaciones de las cuales lo va desarrollar que le permita poder comprender sus nuevas normas y aplicación. En cuanto, la **Defensoría del pueblo** institución protege y vela los derechos humanos en cual garantiza las medidas requeridas para salvaguardar la salud. Del mismo modo, la **vida digna**, satisfacer las necesidades de autonomía básica para su educación, **Familia** se entiende como unión de valores y creencias, aceptadas en una sociedad, teniendo como objeto la valoración social. Sin embargo, cuando nos referimos a **reparación**, es el acto de enmendar, corregir o remediar. Por último, el **derecho**, es decir reglas y principios con una relación jurídica basada en una persona o en grupo.

III. METODOLOGÍA

La investigación es de **enfoque cualitativo**, tiene como perspectiva el propósito recolectar conductas opiniones e interpretar la información relacionadas al tema de investigación del cual se empleará entrevistas y la revisión de documentos según Hernández (2014) la investigación es de carácter lógico y se desarrollara mediante un proceso participativo, es decir que se debe comprender la realidad de una manera sencilla y describirlo de manera subjetiva en base a nuestra apreciación.

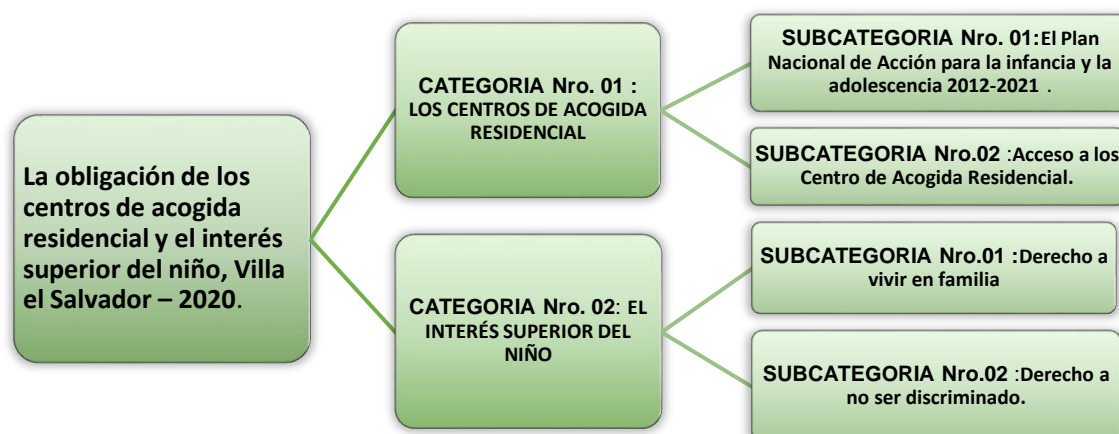
3.1 Tipo y diseño

Es **tipo básica**, dado que se va a basar en resultados y en general nuevos conocimientos adquiridos en la investigación, debido que se llegó a demostrar y expresar el problema, brindando una solución y mejora en el ámbito del control normativo de los sectores de vulnerabilidad del menor; el término de investigación aplicada acceder ofrecer soluciones a los problemas, basadas en argumentos normativos, reconocer en una mejora de participación. Teniendo como diseño de **teoría fundamentada**; tiene como fundamento el descubrir nuevos conceptos y aportes de los especialistas acorde de nuestras categorización y subcategorización, en correlación de nuestros objetivos y supuesto, a partir de la aplicación de los aportes y conocimientos.

3.2.- Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La elaboración de la investigación se realizará la búsqueda de información que sea relevante a la investigación. Cerda, H (2017) manifiesta que: “Las categorías son opiniones totales que puedan mostrar las cualidades y aspectos de los cuales son necesarios la apariencia y el dar conocer el (duración, espacio, cantidad y calidad, forma y contenido, posibilidad y realidad, etc.). Y con respecto las categorías y subcategorías de este proyecto de investigación detallaremos a continuación:

Tabla 1- Matriz de Categorización y Subcategorización.



Fuente: elaboración propia, 2021.

3.3.- Escenario de estudio

La presente elaboración del proyecto se caracterizará por contar con una población vulnerable por la sobrepoblación, el mismo por el cual los menores de edad niños, niñas son los más afectados del distrito de **Villa el Salvador, ubicada en la Provincia de Lima**. Del cual, se llevará a cabo la recolección de datos con la ayuda de los abogados especializados en Derecho Familia y Derecho Civil en Lima, en el presente proyecto de investigación se estudiará datos directamente relacionados con los intereses de la investigación (López, M. et al, 2013).

3.4.- Participantes

Los participantes que intervendrán con el presente trabajo de investigación constarán de: doctores especialistas en Derecho Civil, Derecho Familia y asistente social.

Tabla 2-Lista de Entrevistados

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN	ENTIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Leslie Fajardo Florián	Docente Abogada Magíster	UNIFE	17 años
2	Oscar Jesús Villar Gonzales	Abogado Magister en civil	Estudio Jurídico "Villar Abogados"	20 años
3	Roger Quispe Choquehuanca	Abogado especialista en civil	Estudio Jurídico particular	12 años
4	José Andrés Chuman Huamán	Abogado Conciliador Extrajudicial	Centro de Conciliación "Luz de la Verdad"	20 años
5	Sandra Chávez Melgarejo	Abogada Egresada en Doctorado	Estudio Jurídico particular	8 años
6	José Carlos Patiño Rosales	Abogado Magister en Civil-familia	Estudio Jurídico "Patiño Rosales"	20 años
7	Ana Beatriz Franco Alzamora	Abogada, Doctora en Civil	Analista legal en PRODUCE	18 años
8	Ysac Avendaño Galindo	Abogado, Licenciado	Estudio Jurídico particular	19 años
9	Silvia Lorena, Lucas Orrellana	Trabajadora Social, Licenciada	Hospital de emergencia José Casimiro Ulloa	4 años

Fuente: Elaboración propia, 2021.

3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La elaboración y el estudio de investigación, tenemos como método de recolección de datos **entrevista** y el **análisis documental** y según Troncos, Amaya (2016); nos hace referencia que la reunión de dos o más personas del cual se formula una entrevista sirve como mecanismo de recolección cualitativo que se presenta como un gran instrumento de obtención de datos beneficioso para la investigación (p.332). Además, el mecanismo de acumulación de datos el procedimiento es la guía de entrevistas, e instrumentos de guía que contendrá las preguntas estructuradas sugeridas de una manera clara, que sean accesibles a los objetivos de nuestro proyecto de investigación ya que están dirigidos a

nuestros expertos, con alta experiencia profesionales de derecho civil, familia; que abordan temas en relacionadas con el proyecto de investigación.

3.6. Procedimiento

El procedimiento está basado a temas de **metodología**, se puede deducir que es un plan de investigación que tiene por finalidad al problema planteado, el presente estudio responde al enfoque cualitativo, con diseño en la teoría fundamentada, asimismo optaremos con el recojo de los datos, para posteriormente analizarlas en atención a los objetivos en el estudio de la investigación, asimismo, de ser necesaria se solicitará el permiso correspondiente para la aplicación de la Guía de Entrevista de los expertos como abogados, Psicólogos y docentes que abordan en la práctica con respecto al tema de investigación.

3.7. Rigor científico

Respeto al rigor científico según Hernández (2014) nos hace referencia que en la investigación cualitativa procuramos hacer un trabajo de calidad con respecto al rigor del estudio de la metodología científica, igualmente los especialistas expertos en la materia formulan criterios de confiabilidad y validez (p. 453), cabe destacar que se ha solicitado a tres expertos en investigación científica para la validación de los datos, con el resultado conforme se demuestra en la tabla 3.

Tabla 2- Validación de Instrumentos.

Fuente: Elaboración propia. 2021.

	Validador	Profesión	Porcentaje
1	Dr. Luca, Aceto	Docente metodológico de investigación de la Universidad César Vallejo.	90%
2	Dr. Carlos Alberto, Urteaga Regal	Docente metodológico de investigación de la Universidad César Vallejo.	85%
3	Dra. Felipa, Elvira Muñoz Ccuro,	Docente metodológica de investigación de la Universidad César Vallejo.	90%
TOTAL			90%

De igual manera la finalidad de garantizar la validez y la eficacia del presente estudio, se ha seleccionado a expertos en materia civil y familia, con experiencia

en temas de procesos de familia los mismos que se encuentran señalados en la tabla 2.

3.8. Método de análisis de datos

El actual análisis de investigación se realizará en base a **métodos descriptivo, interpretativo, hermenéutico e inductivo**, debido a que es sustentado mediante

Artículos científicos, derecho comparado y tesis en temas de civil, familia. Respecto al **método descriptivo** nos dejará explicar la información de los instrumentos de recolección de datos recabada en el estudio de investigación, es por ello que se aplicará este método manifestando todo lo relacionado al derecho civil, familia y otros para finalmente lograr una investigación de excelente calidad con el **método interpretativo**, con la actual investigación se buscará comprender a fondo sobre el estudio en cuestión, a efectuar una evaluación de las doctrinas, jurisprudencias, norma nacional e internacional y en sentido amplio aquellas informaciones que se necesiten para una correcta comprensión e interpretación por el cual el **método hermenéutico**, se busca ver un enfoque amplio y se produce la comprensión de toda la información que se obtuvo para poder realizar una verificación sin ignorar ninguno de los elementos que se producen en ese proceso como informes nacionales, internacionales en tanto el **método inductivo**, se realizara con el presente estudio la finalidad de emprender a una determinación en razón a la investigación tratada, del cual en efecto nos permitió analizar, evaluar y clasificar los sucesos que precisan y comparecen las conclusiones.

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos tienen una gran impresión a lo largo de todo el proceso de investigación, ya que se asocian con las teorías de la investigación, el contexto social de la investigación, las preguntas y el nexo entre el investigador y lo investigado (Nigar, 2020, p. 15). Establece que la investigación cumplió los lineamientos de la Universidad César Vallejo y acato los criterios científicos del enfoque cualitativo, de las cuales fueron inspeccionados por el asesor metodológico. Además, se siguió las directrices de las normas APA de esta manera el trabajo científico obedeció a las reglas éticas y legales.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se da a conocer los resultados recibidos mediante los instrumentos de los cuales sirvieron para reunir los datos de la guía de entrevistas más la guía de fuente documental. Y en cuanto la **guía de entrevistas** se pudo obtener los resultados a mención.

En relación al **objetivo general**; “Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa el Salvador-2020”. Se lleva a cabo la **primera pregunta**: según su opinión, ¿Considera usted que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño?

Según los entrevistados; Leslie Fajardo Florián 2021, Oscar Jesús Villar Gonzales 2021, José Carlos Patiño Rosales 2021, José Andrés Chuman Huamán 2021, Roger Quispe Choquehuanca 2021, Ana Beatriz Franco Alzamora 2021, Ysac Avendaño Galindo 2021, y Silvia Lorena, Lucas Orrellana 2021. Coincidieron que los centros de acogida residencial si garantizan el interés superior del niño, ya que estos albergues cumplen con su función de darles un hogar temporal o en algunos casos definitivo al menor y por ello es de suma importancia la protección adecuada en busca de su bienestar proporcionándole las herramientas necesarias como el cuidado, salud, educación y bienestar, para poder obtener una vida y recuperación sana al albergado. Sin embargo, Sandra Chávez Melgarejo 2021; menciona que los centros residenciales no garantizan el bienestar del menor por no cumplir con los parámetros que un centro deba tener como personal capacitado que pueda dar solución a diversos problemas tanto emocionales y como de bajo aprendizaje que pone en riesgo al menor y no pueda mejorar su desarrollo integral.

De acuerdo a los resultados de la **primera pregunta**, se puede verificar que 1 de 9 entrevistado están de acuerdo que las casas residenciales son de gran ayuda para la protección, y bienestar del menor ya que estas instituciones al ser muy pocas en el país, se ven limitadas al gran aumento de población y niños desamparados. En cuanto uno de los expertos indica que el desamparo que sufre el menor en abandono no es suficiente el ser albergado ya que estas instituciones no cuentan con profesionales que puedan ayudar con el desarrollo

y evolución que necesita cada menor.

Según la **segunda pregunta** obtenemos: En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantice el principio del interés superior del niño en los centros de acogida?, por lo que Leslie Fajardo Florián 2021, Oscar Jesús Villar Gonzales 2021, José Carlos Patiño Rosales 2021, José Andrés Chuman Huamán 2021, Roger Quispe Choquehuanca 2021, Ana Beatriz Franco Alzamora 2021, Isaac Avendaño Galindo 2021, y Silvia Lorena, Lucas Orrellana 2021. Afirman que, a pesar de la lucha constante en brindar una mejor calidad de vida para cada integrante albergado, aun no existe una mejora total que sea dado a cada niño que por diferentes motivos se encuentra ingresados, la falta de infraestructura, y un adecuado personal hacen que esto sea más difícil de solucionar, los casos de abandono crezcan cada vez más.

Según los resultados se observa que de 6 a 3 entrevistados coinciden que la falta de personal calificado como los lugares donde son albergados son de pésima condición y en tanto los medios de ayuda para brindar una buena asesoría y capacitaciones no cumplan con esa labor, por falta de materiales que pueda alcanzar una óptima convivencia entre cada menor albergado.

Por otro lado, según el **objetivo específico 1** Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar. **En la tercera pregunta** fue: ¿Cómo considera Usted? ¿que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial? Por ello Leslie Fajardo Florián 2021, Oscar Jesús Villar Gonzales 2021, José Carlos Patiño Rosales 2021, José Andrés Chuman Huamán 2021, Roger Quispe Choquehuanca 2021, Ana Beatriz Franco Alzamora 2021, Ysac Avendaño Galindo 2021, y Silvia Lorena, Lucas Orrellana 2021. Ellos afirmaron que, este plan surgió para ayudar a la infancia y adolescencia, sin embargo, aún se debe mejorar las políticas públicas que el Estado brinda a este grupo, ya que aún hay niños, expuestos a malos tratos niños en calles trabajando deberían gozar de una educación y de un trato digno, para los menores que carecen de una familia. Sandra Chávez Melgarejo 2021, nos dice que no se llega a cumplir en su totalidad ya que el

bienestar del menor debería ser lo primordial para una adecuada asistencia.

En cuanto, los resultados obtenidos por la tercera pregunta si se logra cumplir o no los objetivos que se han propuesto, sólo será posible saberlo comprobando con los menores que hayan podido desarrollarse en aquellos hogares; ojalá no fuera necesario los centros residenciales pero el gran abandono y la falta de protección más no tener hogar o familia, hacen más difícil cada caso.

En relación a la **cuarta pregunta** del objetivo específico 1, Bajo su criterio, ¿Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garanticen el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021? con respecto a la pregunta; Leslie Fajardo Florián 2021, José Carlos Patiño Rosales 2021, José Andrés Chuman Huamán 2021, Roger Quispe Choquehuanca 2021, Ana Beatriz Franco Alzamora 2021, Ysac Avendaño Galindo 2021, y Silvia Lorena, Lucas Orrellana 2021. Contestaron nada garantizará que exista un seno familiar al igual que una familia tradicional; sin embargo, es importante tener una alternativa de un hogar sustituto organizado desde la sociedad para garantizar a dicha población vulnerable a no quedarse en la calle y sin familia. Por otro lado, Sandra Chávez Melgarejo 2021, Oscar Jesús Villar Gonzales 2021, ambos expertos informan que los menores en situación de riesgo y abandono, de los cuales están ingresados en los centros residenciales, no se puedan adaptar a estos hogares ya que su rol no es como un hogar y menos una familia.

Desde otro punto de vista respecto al **objetivo específico 2** sobre: Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial que garantizaran el bien social del menor. **La quinta pregunta** es ¿Qué requerimientos se necesita para el acceso a los Centros de Acogida Residencial para el bien social del menor? Leslie Fajardo Florián 2021, Oscar Jesús Villar Gonzales 2021, José Carlos Patiño Rosales 2021, José Andrés Chuman Huamán 2021, Roger Quispe Choquehuanca 2021, Ana Beatriz Franco Alzamora 2021, Ysac Avendaño Galindo 2021, y Silvia Lorena, Lucas Orrellana 2021, Sandra Chávez Melgarejo 2021. Coinciden al responder que el requisito para acceder a un albergue se da cuando el menor, se encuentra vulnerado y no cuenta con un hogar ni una familia, la necesidad de un hogar se vuelve de

manera urgente. Ya que se encuentra en un estado de riesgo o abandono por el cual está en riesgo su salud física y psicológica.

Con respecto a la **quinta pregunta**, se analiza que los entrevistados coinciden con los resultados, una casa hogar o albergue, cada menor ingresado es porque cuenta con diversos problemas que pueden ser la falta de sus padres, el abandono, la pobreza extrema, y otras causas que por lo cual le impidan una buena formación la ausencia del apoyo parental y en muchos casos la violencia son un gran factor por el cual estos menores llegar a diferentes hogares para darles protección.

Siguiendo con lo mencionado anteriormente, respecto a la **sexta pregunta** del mismo objetivo, tenemos que creer usted. ¿Que se garantice el bien social del menor en el acceso de los centros de acogida residencial? Ante ello Leslie Fajardo Florián 2021, Oscar Jesús Villar Gonzales 2021, José Carlos Patiño Rosales 2021, José Andrés Chuman Huamán 2021, Roger Quispe Choquehuanca 2021, Ana Beatriz Franco Alzamora 2021, Ysac Avendaño Galindo 2021, y Silvia Lorena, Lucas Orrellana 2021, Sandra Chávez Melgarejo 2021. Afirman y coinciden que el propósito fundamental de la C.A.R; es darle una correcta mejora en el bienestar psicosocial por cada niño abandonado, pero, sin embargo, repito, el hecho que se presenten algunos defectos en el sistema, no implica en absoluto que el sistema sea contraproducente. En todo caso, habrá que incidir en la mejora de la formación y capacitación del personal que atiende las instituciones, así como la infraestructura, lo que sería igual de sostener, y darles el apoyo adecuado para el desarrollo integral del menor.

Por el cual los resultados de la sexta pregunta, sin embargo, nada es perfecto, el bien social del menor no se garantiza con ni siquiera un buen hogar o vivir con ambos padres funcionales y constituidos en la sociedad; porque muchas personas que han crecido en hogares normales no necesariamente han resultado buenas para la sociedad. Y en otros ejemplos niños que han vivido toda su infancia y adolescencia en albergues ahora son hombres y mujeres profesionales que buscaron su bienestar social para un gran desarrollo integral.

Desde otra perspectiva, siguiendo con el desarrollo de la investigación,

observaremos la guía de análisis de fuente documental de la cual se tuvo los siguientes resultados:

En base al objetivo general, Determinar de qué manera los centros de acogida residencial podrían garantizar el interés superior del niño, Villa el Salvador-2020. se elaboró dos documentos.

Primero lugar, el artículo *“Reintegración familiar – social, en centros de acogida residencial estatal del Perú, un análisis cualitativo”*. Ramos, Espinoza y Asca (2019), La inclusión familia adopta similares modelos en Latinoamérica, ya que sirve como ejemplos en temas de educación, salud, y el bienestar emocional. Se busca posteriormente la integración a la sociedad a obtener un desarrollo profesional que puedan ser independientes y valorarse por sí solos, y sostener a sus familias de ser el caso.

Segundo, artículo *“El acogimiento residencial de menores”*. Abad, (2018) En tanto los proyectos socioeducativos solo busca desarrollar la preparación del menor en un entorno sano y socialmente activo que pueda garantizar, un progreso físico y mental. Para luego formar un vínculo afectivo con el menor y con la familia de origen, impulsando la convivencia.

Entonces podemos decir que, Uno de los principales problemas y obstáculos para el bienestar del menor. Serian en no darles los medios y las herramientas de protección otorgadas por el Estado, ya que estas son de suma importancia para la reinserción familiar y social. Y cuenta con la experiencia de otros países que al igual que el nuestro, solo buscaría el bienestar del menor.

Respecto al **objetivo específico 1**: Determinar de qué manera el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R podría garantizar el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar. Se elaboró 2 documentos de los cuales.

Primero, del artículo *“Evaluación de la calidad de la atención residencial en Mallorca acogimiento residencial del sistema de protección a la infancia”*. Ramis, (2016). Es realmente necesario evaluar la situación actual que tienen los albergues y la función que da a los menores de edad, sea la correcta e indispensable para la mejora de los albergados ya que es una necesidad

primordial y un derecho como persona el salvaguardar el proceso que tomen diversos medios para su bienestar. Y evaluar si cumplen las funciones y mecanismos necesarios para su desarrollo y adaptación.

Segundo, del artículo *“Acogimiento residencial de menores. Revisión de la legislación autonómica valenciana”*. Rué, (2015) A partir del abandono y el desamparo se da situaciones de las cuales los menores se ven expuestos en los centros residenciales ya que su desarrollo físico o emocional son existentes y es un proceso lento del cual los profesionales cumplen con la debida enseñanza para desarrollar un medio de ayuda psicológico, y de permanencia en toda la integración, enseñanza y capacitación adecuada para el menor.

Por lo tanto, es importante mencionar que lo que se busca, ofrecer al menor es un ambiente agradable de integración que sea apropiado para su desarrollo, pero a la vez lo más conveniente sería que su estadía, sea corta para que se pueda reunir nuevamente con su familia. Puesto que las necesidades básicas de todo menor son estar en convivencia en protección y poder desarrollarse adecuadamente sin obstáculos con su familia de origen.

Asimismo, en base al **objetivo específico 2**: Identificar Cuáles son los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial que podrían garantizar el bien social para el menor.

Como primer punto, del artículo *“La caridad y la terapia. Exclusión residencial y personas sin hogar en Alicante”*. Agulles, (2016). Los menores afectados al no contar con una vivienda, y a su vez sean abandonados o tengan familias disfuncionales, no pueden contar con un desarrollo adecuado, la falta de albergues u hogares que no cuenten con la calidad necesaria para la mejoría de estas criaturas las cuales se ven afectadas por no tener un centro de acogida.

Como segundo punto, del artículo *“Menores en situación de desprotección acogidos en centros y red social de apoyo”*. Isidro, De Miguel (2017). *El estudio demuestra que la mayoría de casos que ingresan a un centro residencial, son por problemas con el entorno familiar el abandono de parte de uno o de ambos progenitores y la pobreza es uno de los factores que establece que el menor*

cuenta con problemas de conducta y no puede socializar la baja autoestima y los problemas emocionales que presenta cada uno.

Podemos decir de lo analizado, En tanto se puede observar que las medidas de protección junto con el apoyo afectivo para los menores, son muy básicos las instituciones y sus mecanismos de ayuda no son lo suficiente, ya que eso se demuestra mediante los resultados puesto que es fácil saber, que aún existe una gran necesidad para los centros de acogida, el bienestar del menor se pondría a prueba las medidas protección y las relaciones, sociales de los albergados.

Continuando con el estudio de la **discusión** los resultados donde se usó la investigación entre los datos obtenidos en a través de las entrevistas adquiridas en los trabajos de investigación.

En tal sentido, con relación al **objetivo general**, Determinar de qué manera los centros de acogida residencial podrían garantizar el interés superior del niño, Villa el Salvador-2020. Y el **supuesto general** Los centros de acogida residencial garantizan el interés superior del niño, Villa el Salvador 2020.

Con relación a los resultados obtenidos del **objetivo y supuesto general**, se puede observar lo comentado de parte de los entrevistados Leslie Fajardo Florian 2021, Oscar Jesús Villar Gonzales 202,1, José Carlos Patiño Rosales 2021, José Andrés Chuman Huamán 2021, Roger Quispe Choquehuanca 2021, Ana Beatriz Franco Alzamora 2021, y Silvia Lorena, Lucas Orrellana 2021, opinan que es de suma importancia darle la protección adecuada a cada menor de edad que se ve expuesto y vulnerado y estos centros tienen la función de alojarlos y darles la protección que necesitan y posteriormente la ayuda a cada uno de ellos de distintas formación y formación para su salud y bienestar. En tanto Sandra Chávez Melgarejo 2021, indica que los centros residenciales no llegan a cumplir la necesidad del menor pues estas instituciones carecen de infraestructura o que cuente con un buen personal que garantice la mejora, de cada menor albergado y como saben hay procesos y normas que garanticen el bien de ellos. **“Aproximación al servicio de Acogimiento Residencial, en la Comunidad Valenciana”**, con el artículo indexado el autor Climent, M. (2017) informa en que los programas de ayuda y los modelos que sirven de ejemplo son

los medios por el cual existe una mejora y en garantizarle un nivel mejor en desarrollo y participación de ellos con las personas calificadas en lograr su desarrollo.

De lo mencionado es importante resaltar que tanto los autores como los entrevistados, nos hacen saber que, sin un buen manejo psicológico, educativo, y de salud por medio del personal pues no habrá mejorías para los residentes ya que la adaptación o sanación que se deba brindar es cuestión de una buena ayuda profesional que pueda garantizar un cambio favorable.

En precisión **al primer objetivo específico**, Determinar “El cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021”. Por parte de los C.A.R garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar. Y teniendo como **al primer supuesto específico**, la realización sobre “cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021”, por parte de los C.A.R garantiza el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.

Con los resultados obtenidos de los expertos Leslie Fajardo Florian 2021, Oscar Jesús Villar Gonzales 2021, José Carlos Patiño Rosales 2021, José Andrés Chuman Huamán 2021, Roger Quispe Choquehuanca 2021, Ana Beatriz Franco Alzamora 2021, y Silvia Lorena, Lucas Orrellana 2021, dicho plan fue creado para garantizar una mejora en las políticas del cuidado y bienestar del menor. Para proporcionarse a cada albergue alternativas más fáciles en cuanto su educación y una buena calidad de servicio. En tanto la especialista Sandra Chávez Melgarejo 2021, no está de acuerdo que el plan garantice el bienestar del menor ya que estos organismos no cuentan con las herramientas necesarias el servicio se vuelve, insuficiente y no se llegan a desarrollar en el entorno familiar.

Con los documentos revisados según el artículo **“Una identidad latinoamericana: el derecho del niño a su vida privada y familiar en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”**, y el autor Basset, U. (2018) el derecho a una familia a su integridad a una vida sana, todo es de prioridad para el menor y con plan de ayuda solo se busca su bienestar su

desarrollo dentro de la institución sin perder sus derechos.

Por ello en base a la información se sabe que el plan de acción para el menor solo busca el cumplimiento de los derechos y servicios del menor es por eso que es respaldado por los organismos, el estado debe garantizar la mejoría el bienestar y seguridad de cada uno de los menores que se encuentran albergados para así posteriormente pueda insertar a la sociedad.

Por otro lado, en base al **segundo objetivo específico**, Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial que garantizaran el bien social del menor. Y en cuanto **segundo Supuestos específicos**: Los requerimientos de acceso al centro de acogida residencial que garantizan el bien social para el menor.

En tanto los expertos Leslie Fajardo Florian 2021, Oscar Jesús Villar Gonzales 2021, José Carlos Patiño Rosales 2021, José Andrés Chuman Huamán 2021, Roger Quispe Choquehuanca 2021, Ana Beatriz Franco Alzamora 2021, y Silvia Lorena, Lucas Orrellana 2021, los centros de acogida son un medio por el cual el menor en estado de abandono o soliciten su internamiento puedan requerir su internamiento para el cuidado y desarrollo correctamente con personal capacitado, deben priorizar la integridad en cuanto a sus educación y salud del niño y/o niña y por último se les debe asignar un presupuesto para el mejoramiento de su infraestructura. Y de esta manera garanticen el bienestar dentro de ella. En cuanto la experta Sandra Chávez Melgarejo 2021, no está de acuerdo que el manejo de los albergues y que el personal sea el adecuado para que garantice un desarrollo integral, ya que son diversos los problemas de cada menor y estos necesitan la ayuda adecuada y especializada para su tratamiento y sanación.

Mediante el artículo *“¿Por qué se quedan en las calles?: Aprendizajes sobre la permanencia de jóvenes en calle” según el autor*, Losantos, M. (2020) indica que los menores están vulnerados en las calles cuentan con riesgos y estos son porque trabajan por necesidad desde muy niños o en algunos casos son obligados ellos al verse expuestos, corren riesgos que muchos de ellos se ven

afectados la falta de protección y cuidado, son uno de los factores que se encuentran.

En cuanto al contexto descrito se puede apreciar todos los riesgos, la falta de ayuda de parte del estado la desprotección y el abandono la pobreza hace que los menores vivan en las calles, ellos no saben que cuentan con derechos y protección que garanticen su bienestar y pueda ofrecerle una mejor calidad de vida y progreso.

V. CONCLUSIONES.

1. El resultado de las diferentes posturas de los autores en relación al tema. Se da conocer por medio del análisis al cual refieren, que habiendo dificultad y abandono de parte de las autoridades con el tema de acogimiento residencial al menor por diversos problemas se encuentre vulnerados. Es decir, cada uno de ellos cuentan con distintos problemas y circunstancias que hacen muy difícil su adaptación y convivencia hay identidades que buscan dar solución ya que lo más importante es su integridad y mejora para su integración.
2. Esto no implica una mejora en los organismos de ayuda ya que es necesario un estudio en este campo, del cual el menor se encuentre favorecido cumpliendo todos sus derechos y estos sean favorables en el entorno familiar, emocional, psicosocial, educativo y en tanto que sean diferentes temas que guarden relación con el interés superior del albergado.
3. En tanto, la aplicación de una normativa y su regulación jurídica podría proporcionar nuevas oportunidades ya que éstas hacen falta, para el mejor manejo de las instituciones del cual se encuentren cumpliendo la labor de acogimiento dando así un mejor análisis psicológico, por parte de los expertos y estos puedan implementar cualidades de mejora para el menor. De esta manera se ofrecería las garantías de un mejor desarrollo social para su integración. ya que constituyen espacios donde se atiende a menores, promoviendo el desarrollo integral de las diversas dimensiones como personas, combinando la calidad técnica y la calidez humana que se le da cada uno de ellos.

VI. RECOMENDACIONES

1. Con lo visto con relación al tema la recomendación principal será el mejor trato al menor dentro de un centro residencial o albergue. Y de esta manera proporcionándole, el mecanismo que facilite la solución a su problema, hay diversos modos del cual se pueda recomendar de parte de los expertos. Pero lo más resaltante es la igualdad de los derechos todos tenemos derechos desde que nacemos y de esta manera buscamos que la legislación, establezca leyes favorables que puedan ser aplicadas y desarrolladas en estos hogares que solo buscarían el bien del menor para su posterior integración.
2. Como se ha podido observar las casas residenciales, no cumplen todas las expectativas ya que sabemos que no son suficientes para toda la población y más aún que en distintas provincias no existe una casa hogar que pueda servir como ayuda al menor desamparado. Ya que tiene como objetivo brindar protección integral a las niñas, niños sin cuidados por parte de sus progenitores o en riesgo de perderlos y se vean expuestos al abandono a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; se deberá priorizar su derecho a vivir, crecer y desarrollarse dentro de hogar temporal.
3. Actualmente este tipo de albergue o hogar infantil, cuentan con la ayuda de asociaciones de las cuales se sigue dependiendo en gran medida de financiación privada. Si el objetivo es que los menores no tienen la oportunidad de vivir en familia. Y no se sientan como en una; parece que todavía queda mucho hacer. Es importante que los menores estén bien atendidos; que se sientan queridos y seguros; y que vivan la situación con naturalidad, dentro de las instituciones, pero sin perder integridad y su derecho como tal.

REFERENCIAS

- Acuña Bustos, Andrés Pablo (2018) “Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena”.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=138330389&lang=es&site=eds-live>
- Agulles, J. (2016) “La caridad y la terapia Exclusión residencial y personas sin hogar en Alicante” <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=62120>
- Astudillo, C (2020) “Criterios jurisprudenciales en el derecho de familia chileno para fundamentar la autorización para salir del país de niños, niñas y adolescentes y su relación con el principio del interés superior de éstos y con la familia extendida”.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=144394097&lang=es&site=eds-live>
- Alkorta, E y Shershneva, J (2021) “Perfiles del alumnado de origen extranjero en centros con elevada presencia de escolares inmigrantes en el País Vasco”
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=sih&AN=150421995&lang=es&site=eds-live>
- Barcia, R (2018) “La evolución de la custodia unilateral conforme a los principios de interés superior del niño y corresponsabilidad de los padres”.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=134791193&lang=es&site=eds-live>
- Carvalho, J y Delgado, P (2021) “Children's perceptions about contact and subjective well-being in residential and foster care”.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=148608093&lang=es&site=eds-live>

Cuenca, M, Campos, G y Goig, R (2018) “El tránsito a la vida adulta de los jóvenes en acogimiento residencial: el rol de la familia”.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=125905404&lang=es&site=eds-live>

Martín, E, González, P, y Domene, L (2021) “Entre dos Sistemas: los Jóvenes Tutelados en Acogimiento Residencial con Medidas Judiciales”
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=148596100&lang=es&site=eds-live>

Morales, A y Pérez, P (2020) “Children living in residential care from teachers' voices”.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsair&AN=edsair.od.....165..ccf8359303891340079568453bde9e5d&lang=es&site=eds-live>

Ravetllat, I, Sanabria, C (2019) “Los derechos humanos de la infancia y la adolescencia en Paraguay: hacia un Defensor Adjunto para la Niñez que vele por su interés superior”.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=137197092&lang=es&site=eds-live>

Losantos, M (2020) “¿Por qué se quedan en las calles?: Aprendizajes sobre la permanencia de jóvenes en calle” (Spanish)
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edb&AN=145690683&lang=es&site=eds-live>

Martínez, L (2021) “Perfilado psicosocial para la intervención socioeducativa en los servicios sociales”.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=150600240&lang=es&site=eds-live>

Climent, M y Uceda, F (2017) “Acogimiento residencial estudio del centro de acogida de menores La Inmaculada, Xàtiva”

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=126067012&lang=es&site=eds-live>

Rosser, A y Suriá, R (2019) "Adaptación escolar y problemas comportamentales y emocionales en menores expuestos a violencia de género".
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsjsr&AN=edsjsr.26633131&lang=es&site=eds-live>

Fernández, L con Calvete, E y Orue, I (2016) "Mujeres víctimas de violencia de género en centros de acogida características sociodemográficas y del maltrato".
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=121200363&lang=es&site=eds-live>

Pacheco, A (2018) "Validation of the Wagnild and Young's Resilience Scale in adolescents in residential care"
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=130496710&lang=es&site=eds-live>

Esborraz, D (2015) "El concepto constitucional de familia en América Latina. Tendencias y proyecciones - The constitutional concept of family in Latin America. Tendencias and projections".
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edssci&AN=edssci.S0123.43662015000200002&lang=es&site=eds-live>

Patricia, E y Vergel, M (2017) "Inaplicabilidad del principio de interés superior del niño, niña y adolescente en los procesos de impugnación de la paternidad".
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=125024589&lang=es&site=eds-live>

Ravetllat, I (2016) "La toma de decisiones de los progenitores en el ámbito sanitario: a vueltas con el interés superior del niño a propósito de la Sentencia de la Corte Suprema de 3 de marzo de 2016".

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=121899492&lang=es&site=eds-live>

De la Torre, M (2018) "Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos".
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=133126457&lang=es&site=eds-live>

Rizik, L (2016) "internacional de menores: jurisprudencia reciente de los tribunales superiores de justicia chilenos"
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=124217024&lang=es&site=eds-live>

Martín, J Y Israel Alonso, I (2016) "Resilience paradigm's contributions to socio educational work. the case of the center zabalotxe for unaccompanied migrant children"
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=118366901&lang=es&site=eds-live>

Capella, S con Castillo, Navarro, J (2021) "Prevención de riesgo psicosocial en adolescentes el rol de los Centros de Día de Menores en España"
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=148834823&lang=es&site=eds-live>

Moretti, M y Torrecilla, N (2019) "Desarrollo en las infancias institucionalizadas y en familias de acogida temporal"
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=140966737&lang=es&site=eds-live>

López, M, Delgado, P, Carvalho, J y Del Valle, J (2014) "Características y desarrollo del acogimiento familiar en dos países con fuerte tradición de acogimiento residencial: España y Portugal"
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edssci&AN=edssci.S1657.92672014000300005&lang=es&site=eds-live>

Fernández, W (2019) “Protección de la familia y acceso a la justicia de los migrantes en el Perú”.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=141586911&lang=es&site=eds-live>

Fernández, M (2018) “El acogimiento familiar en Iberoamérica”.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=sih&AN=129689697&lang=es&site=eds-live>

López, M, Delgado, P, Carvalho, J y Del Valle, J (2014) “Características y desarrollo del acogimiento familiar en dos países con fuerte tradición de acogimiento residencial: España y Portugal”

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edssci&AN=edssci.S1657.92672014000300005&lang=es&site=eds-live>

Basset, C (2018) “Una identidad latinoamericana: el derecho del niño a su vida privada y familiar en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=130338848&lang=es&site=eds-live>

Huamán, O. M. del C. R., Galvez, R. E., Agama, P. G. A., & Casco, R. J. E. (2018).

Reintegración familiar – social, en centros de acogida residencial estatal del Perú, un análisis cualitativo. *Journal of Business and Entrepreneurial Studies: JBES*, 0, 131–143.

<https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7888010.pdf>

Abab, A E. (2018) El acogimiento residencial de menores

<https://www.quadernsdepolitiquesfamiliars.org/revistas/index.php/qpf/article/view/18/17>

- Ramis, (2016). "Evaluación de la calidad de la atención residencial en Mallorca acogimiento residencial del sistema de protección a la infancia".
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=65057>
- Rué, T. (2015) "Acogimiento residencial de menores. Revisión de la legislación autonómica valenciana".
<https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/dcart?info=link&codigo=6445645&orden=0>
- Isidro, A. De Miguel, V. (2017) "Menores en situación de desprotección acogidos en centros y red social de apoyo"
<https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/dcart?info=link&codigo=6305361&orden=0>
- Pedro, A. I. I., Yubero, V. de 2017) "Menores en situación de desprotección acogidos en centros y red social de apoyo. *International Journal of Developmental and Educational Psychology: INFAD. Revista de Psicología*" 3(1), 269–280.
<https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/dcart?info=link&codigo=6305361&orden=0>

ANEXOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : ACETO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor de instrumento : REMIGIO RAMIREZ, Carol Dayana

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. DIVERSIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINION DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 01 de Julio de 2021

VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : URTEAGA REGAL, Carlos Alberto
 1.2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor de instrumento : REMIGIO RAMIREZ, Carol Dayana

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 01 de Julio de 2021

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres : MUÑOZ CCURO, Felipa Elvira
 I.2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 I.4. Autor de instrumento : REMIGIO RAMIREZ, Carol Dayana

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN : 90%

Lima,01 de Julio de 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No.09353880

TÍTULO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

LA OBLIGACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR VILLA EL SALVADOR - 2020

PROBLEMA 1	OBJETIVO 1	SUPUESTO 1	CATEGORÍA 1	DEFINICIÓN	SUB CATEGORÍA 1
Problema general	Objetivo general	Supuesto general			
¿De qué manera los centros de acogida residencial no garantizan el interés superior del niño, Villa El Salvador-2020?	Establecer que los centros de acogida residencial no garantizarán el interés superior del niño Villa El Salvador-2020.	Los centros de acogida residencial no garantizan el interés superior del niño, Villa El Salvador-2020.	Categoría 1 LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL	1.- Las residencias que albergan a menores de edad, adolescentes son medios de ayuda para salvaguardar el bienestar y desarrollo de todos aquellos que lo albergan, lo que se busca es un bienestar emocional, la integración y convivencia con lo primordial para su desarrollo integral.	Sub categoría 1: El Plan Nacional de Acción para la Infancia y la adolescencia 2012-2021. Sub categoría 2 Acceso a los Centros de Acogida Residencial.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuestos específicos	Categoría 2	2.- El interés superior del menor es un pilar esencial que tiene el menor para desarrollar y resolver su vida en tanto lo garantiza este principio. Se encuentra establecido para brindar una mejora y protección sin oscurecer su bienestar en salud, educación, alimentación etc. buscando un ambiente sano del cual se pueda desarrollar su personalidad.	Sub categoría 1 Derecho de los niños a vivir en condiciones de bienestar. Derecho a vivir en familia Sub categoría 2 Derecho a no ser discriminado. Derecho a la prioridad
1.- ¿De qué manera el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los Centros Acogida Residencial garantizan el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar?	Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los Centros Acogida Residencial garantizará el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.	El cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los Centros Acogida Residencial garantizan el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.	EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO		
2.- ¿Cuáles son los requerimientos de Acceso a los Centros de Acogida Residencial que garantizan el bien social para el menor?	2.- Analizar los requerimientos de Acceso a los Centros de Acogida Residencial que garantizarán el bien social para el menor.	2.- Los requerimientos de Acceso a los Centros de Acogida Residencial que garantizan el bien social para el menor.			

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Obligación de los Centros de acogida residencial y el Interés superior del Niño, Villa el salvador – 2020

Entrevistado: |

.....

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

<p>Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa el Salvador-2020</p>

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantice el principio del interés superior del niño en los centros de acogida residencial?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.

Preguntas:

1. ¿Cómo considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Bajo su criterio, ¿Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garanticen el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La obligación de los centros de acogida residencial y el interés superior del niño, Villa el Salvador 2020.

AUTOR (A):

Objetivo General: Determinar de qué manera los centros de acogida residencial podrían garantizar el interés superior del niño, Villa el Salvador-2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ramos, O. Espinoza, R. Asca, P. Espinoza, R. (2019) <i>Reintegración familiar – social, en centros de acogida residencial estatal del Perú, un análisis cualitativo de estudios empresariales. JAESI</i> .	"[...] ." El desarrollo como reintegración social y familiar, que se puedan dar en los centros de acogida residencial, considerando que lo primordial es el derecho de vivir en familia. Y determinar la importancia de la protección de niños y niñas que no cuentan con un hogar ni con la protección de sus padres.	La inclusión familia adopta similares modelos en Latinoamérica, ya que sirve como ejemplos en temas de educación, salud, y el bienestar emocional. Se busca posteriormente la integración a la sociedad a obtener un desarrollo profesional que puedan ser independientes y valorarse por sí solos, y sostener a sus familias de ser el caso.	Uno de los principales problemas y obstáculos para el bienestar del menor. Serían en no darles los medios y las herramientas de protección otorgadas por el Estado, ya que estas son de suma importancia para la reinserción familiar y social. Y cuenta con la experiencia de otros países que al igual que el nuestro, solo buscaría el bienestar del menor.
Abad, E. (2018). El acogimiento residencial de menores. "Revista de Institut de Estudis Superiors de la Família".	"[...] El cuidado y protección del menor son medidas de las cuales se adopta un método de defensa para la infancia, y por otro lado está el anteponer medios de acogida ya que existe un grupo elevado de menores de edad que solo se encuentran en tutela o responsabilidad del estado esperando ser albergados y vivir en un entorno familiar."	En tanto los proyectos socioeducativos solo busca desarrollar la preparación del menor en un entorno sano y socialmente activo que pueda garantizar, un progreso físico y mental. Para luego formar un vínculo afectivo con el menor y con la familia de origen, impulsando la convivencia.	El rol asignado por los centros de acogida residencial, de los cuales puedan servir para una adecuada función, es de brindar al menor acogido, todos los servicios por los que garantiza el interés de sobresalir, en tanto de manera emocional, social y en la educación. Teniendo el acogimiento familiar como lo primordial.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La obligación de los centros de acogida residencial y el interés superior del niño, Villa el Salvador - 2000.

Objetivo Específico 1: Determinar de qué manera el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R podría garantizar el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.

AUTOR (A):

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Ramís, A. (2016). <i>Evaluación de la calidad de la atención residencial en Malorca acogimiento residencial del sistema de protección a la infancia.</i> Repositorio Institucional UNB.</p>	<p>'[...] Las múltiples y diversas obligaciones de los menores albergados se da por intermedio de programas de las cuales cumplen con diversas enseñanzas para cada uno de ellos ya que existen diferentes enfoques por cada niño y la situación en que se encuentra ingresado por lo tanto la forma y el mecanismo de progreso es fundamental para su evolución.'</p>	<p>Es realmente necesario evaluar la situación actual que tienen los albergues y la función que da a los menores de edad, sea la correcta e indispensable para la mejora de los albergados ya que es una necesidad primordial y un derecho como persona el salvaguardar el proceso que toman diversos medios para su bienestar. Y evaluar si cumplen las funciones y mecanismos necesarios para su desarrollo y adaptación.</p>	<p>Sin duda la evaluación del trabajo y atención de los centros residenciales es una transformación difícil por el cual el motivo es asegurar el bienestar y la mejora de los centros de ayuda. Es por eso que la protección que brinda el personal y los especialistas puedan aportar los conocimientos necesarios para que ellos puedan lograr una mejor calidad de vida y una excelente convivencia.</p>
<p>Ruá, T. (2015). <i>Acogimiento residencial de menores. Revisión de la legislación autonómica valenciana.</i> Revista de Educación Social.</p>	<p>'[...] Se da conocer tres puntos esenciales, el acogimiento familiar, acogimiento residencial y la adopción. Por los cuales se aprecia el desamparo y la necesidad de los menores que se encuentran desprotegidos por distintos problemas familiares, pero lo que se busca es tener un vínculo de protección sin desprotegerlo y ofrecerle diversos medios de acogimiento.'</p>	<p>A partir del abandono y el desamparo se da situaciones de las cuales los menores se ven expuestos en los centros residenciales ya que su desarrollo físico o emocional son existentes y es un proceso lento del cual los profesionales cumplen con la debida enseñanza para desarrollar un medio de ayuda psicológico, y de permanencia en toda la integración, enseñanza y capacitación adecuada para el menor.</p>	<p>Es importante mencionar que lo que se busca, ofrecer al menor es un ambiente agradable de integración que sea apropiado para su desarrollo, pero a la vez lo más conveniente sería que su estancia, sea corta para que se pueda reunir nuevamente con su familia. Puesto que las necesidades básicas de todo menor son estar en convivencia en protección y poder desarrollarse adecuadamente sin obstáculos con su familia de origen.</p>

GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La obligación de los centros de acogida residencial y el interés superior del niño, Villa el Salvador - 2020.

Objetivo Específico 2: Identificar Cuáles son los requerimientos de acceso a los centro de acogida residencial que podrían garantizar el bien social para el menor.

AUTOR (A):

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Agüelles, J. (2016). <i>La cacería y la tiranía. Exclusión, ciudadanía y personas sin hogar</i>. Alicante. Tesis.</p>	<p>"[...] En cuanto al punto de inicio sobre este caso los llamados sinhogarismo, de los cuales muchos de estos sucesos se da por la pobreza y la falta de un hogar la importancia de un alojamiento, sin duda es una proceso del cual se debe promover cambios para obtener un mejor modelo de albergue para niños sin hogar."</p>	<p>Los menores afectados al no contar con una vivienda, y a su vez sean abandonados o tengan familias disfuncionales, no pueden contar con un desarrollo adecuado, la falta de albergues u hogares que no cuenten con la calidad necesaria para la mejora de estas criaturas las cuales se ven afectadas por no tener un centro de acogida.</p>	<p>Las medidas de protección deben aplicarse mediante un proceso especial establecido por la Ley, las casas hogares o centros de acogida, son una buena alternativa que se ofrece al menor desprotegido, contar con una vivienda y vivir y desarrollarse en ellas son propuestas de ayudas para la integración social, personal, emocional y profesional. Ya que sin ellas y sus cuidados necesarios no podría garantizar la calidad de vida de quienes residen en ellas</p>
<p>Isidro, A. De Miguel, V. (2017). <i>Menores en situación de desprotección acogidos en centros y red social de apoyo</i>. "Revista Psicología ANPAD".</p>	<p>"[...] Los menores en desprotección son de suma importancia ya que resulta difícil el no contar con un modelo familiar y vivir en su entorno afectivo ya que estos menores son desprotegidos y sufren las carencias y la falta de apoyo y posteriormente abandonados por la sociedad."</p>	<p>El estudio demuestra que la mayoría de casos que ingresan a un centro residencial, son por problemas con el entorno familiar el abandono de parte de uno o de ambos progenitores y la pobreza es uno de los factores que establece que el menor cuenta con problemas de conducta y no puede socializar la baja autoestima y los problemas emocionales que presenta cada uno.</p>	<p>En tanto se puede observar que las medidas de protección junto con el apoyo afectivo para los menores, son muy básicos las instituciones y sus mecanismos de ayuda no son lo suficiente, ya que eso se demuestra mediante los resultados puesto que es fácil saber, que aún existe una gran necesidad para los centros de acogida, el bienestar del menor se pondría a prueba las medidas protección y las relaciones, sociales de los albergados.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Obligación de los Centros de acogida residencial y el Interés Superior del Niño, Villa salvador – 2020

Entrevistado: Jose Andres Chuman Huaman

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Abogado – Conciliador Extrajudicial Especializado en Civil y Familia.

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa Salvador-2020

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño? ¿Por qué?

Si , considero que los centros de acogida residencial garantice el interes superior del niño , ya que promueven el bienestar social del menor obteniendo el resguardo de un lecho familiar .

2. En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantice el principio del interés superior del niño en los centros de acogida residencial?

Si , porque obliga al Estado peruano promover políticas publicas en proteccion del niño y de la niñas bajo al cumpliendo los objetivos y principios del Reglamento de la Ley General de Centros de Atención residencial de los niñas , niños y adolescentes .


Jose Andres Chuman Huaman
ABOGADO
Reg. C.A.E. N° 4150

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.

Preguntas:

1. ¿Cómo considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial?

Si se cumple con el Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, es una muestra de una política pública por parte del Estado peruano que viene proponiendo como visión brindar la igualdad de oportunidades, el acceso a los servicios con calidad y participación en defensa de sus derechos y principios de las niñas, niños y adolescente.

2. Bajo su criterio, ¿ Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garanticen el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021?

Claro que si, garantiza el derecho vivir y convivir en un lecho familiar para el entorno del menor de edad.


José Andrés Pineda O.
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 4150

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial que garantizaran el bien social del menor.

Preguntas:

1. ¿Qué requerimientos se necesita para el acceso a los Centros de Acogida Residencial para el bien social del menor?

Los requerimientos administrativos que se necesita para previo acceso en los Centros de Acogida Residencial son : Ficha de Inscripción , Ficha de Renovación de Acreditación, aprobación de las Acreditaciones , Informe Anual y entre otros.

En mi opinión es necesario facilitar estos tramites administrativos conforme a la flexibilidad de obtener en garantizar el bienestar social del menor de manera urgente.

2. ¿Cree Ud. Que se garantice el bien social del menor en el acceso de los Centros de Acogida Residencial?

Si , creo que garantiza el bienestar social del menor cuando se incorpora en los Centros de Acogida Residencial debido a que son espacios que desarrolla plenamente sus capacidades y ejercicio de sus derechos.



ABOGADO
Reg. CAL N° 415

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La obligación de los centros de acogida residencial y el interés superior del niño, Villa el Salvador – 2020.

Entrevistado:

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Leslie Fajardo Florian
Institución: UNIFE

Docente/ Abogada/ magister

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa el Salvador-2020

Preguntas:

1. **¿Considera Ud. que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño? ¿Por qué?**

Los centros de acogida deben ser la última instancia que se utilicen, casualmente por el principio del interés superior del niño y/o niña, nosotros debemos priorizar que el niño sea colocado con un familiar y que esto sea solo por necesarias circunstancias ir a un centro de acogida, por ejemplo, en caso el niño sea declarado en abandono pues al no tener quizás ningún familiar ir a estos centros. Ahora bien, mandar a un niño a estos centros de acogida es para salvaguardar su integridad y el estado debe actuar como ente protector al no existir un familiar directo. Sin embargo, hemos visto que muchas veces estos centros no gozan de un presupuesto y por ende no tienen infraestructura especial o no cuentan con los ambientes adecuados.

2. **En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantiza el principio del interés superior del niño en los centros de acogida?**

En realidad, estos centros de acogida nacen para cuidar de aquellos niños que se encuentran en estado de abandono o en peligro, sin embargo, en casos de niños con problemas o con necesidades especiales en ocasiones estos centros no cuentan con presupuesto y la infraestructura necesaria para salvaguardar y ayudar a estos niños. Considero que un centro de acogida debe ser tomado como última opción, por el principio de interés superior del niño y/o niña.



Leslie Fajardo Florian
ABOGADA
C.A.C. 1998



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la Infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R. garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.

Preguntas:

1. ¿Cómo considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la Infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial?

Este plan casualmente surgió para ayudar a la infancia y adolescencia, sin embargo, aún se debe mejorar las políticas públicas que el Estado brinda a este grupo etareo, ya que aún seguimos viendo niños mendigos, niños en las calles trabajando y deberían ser llevados a albergues para que los padres tomen conciencia de que estos niños deben gozar de una educación y de un trato digno.

2. Bajo su criterio, ¿Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garantizan el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la Infancia y la adolescencia 2012-2021?

Podría ser, ojo esto no quiere decir que los padres que se portan mal deberían estar privados de sus hijos y no verlos, porque lo que importa es el derecho de los niños a tener una familia y como lo dice la convención en la medida de lo posible a ser cuidados por sus padres, por ende, ir a un centro de acogida debe ser dada como última ratio, pues nunca un centro de acogida puede ser considerado como primordial.



Unidad Ejecutiva Ejecutoria Regional
REGIÓN
CARE



OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial que garantizaran el bien social del menor.

Preguntas:

1. ¿Qué requerimientos se necesita para el acceso a los Centros de Acogida Residencial para el bien social del menor?

Que los niños se encuentran en total estado de abandono, que el niño haya sido víctima de violencia física y psicológica que el niño haya sido puesto en peligro como el trabajo mendigo.

En cuanto a los centros de acogida deben ser distribuidos correctamente con personal capacitado, deben priorizar la integridad en cuanto a sus educación y salud del niño y/o niña y por último se les debe asignar un presupuesto para el mejoramiento de su infraestructura.

2. Cree Ud. ¿Que se garantiza el bien social del menor en el acceso de los Centros de Acogida Residencial?

Eso depende del personal capacitado y como el equipo multidisciplinario apoya en la situación vivencial del niño. No creo que se garantice el bien social, los niños de preferencia deben permanecer con sus padres o familiares, sin embargo, si hablamos de que el estar con sus padres podría exponerse al niño a peligros entonces el Estado debe garantizar la seguridad e integridad llevando al niño a un centro de acogida hasta que puedan establecer el contacto con sus familiares.



Asociación de Padres y Tutores de los Niños del Departamento de Huancayo
ASOCIACIÓN
SAC 0701

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Obligación de los Centros de acogida residencial y el Interés Superior del Niño, Villa salvador – 2020

Entrevistado: CHAVEZ MELGAREJO SANDRA MELGAREJO

Cargo/ Profesión/ Grado académico: ABOGADA DEPENDIENTE, EGRESADA EN DOCTORADO.

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa Salvador-2020

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño? ¿Por qué?

No garantiza el interes superior del niño; Por que dichos centros de acogimiento no se encuentran con personales capacitados aptos para que puedan guiar adecuadamente el interes superior de cada niño, ya que primeramente los profesionales de dichos centros tendrian que pasar por una terapia adecuada para poder guiar a los niños.

2. En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantice el principio del interés superior del niño en los centros de acogida residencial?

Según que e podido abservar en el transcurso de mi carrera e podido observar que no se cumple con los principios superior del niño, ya que en dicho lugar solo se trata del nombre, solo dándoles un hogar y no mas cumpliendo con lo que debería ser realmente cuidado con un principio adecuado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.



Preguntas:

1. ¿Cómo considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial?

Como ya lo mencione líneas arriba, no se cumple con el plan Nacional de la infancia y la adolescencia, donde debería ser uno de los pilares que se debería de cumplir a cabalidad para que la infancia y la adolescencia sea uno de los mas beneficiados donde se puede dar una adecuada asistencia a dichos menores.

2. Bajo su criterio, ¿ Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garanticen el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021?

Reitero que no se cumple un adecuado cumplimiento para que se pueda desarrollar en el seno de una familia siendo que hay unos cuantos profesionales que a consciencia han trabajado a favor de los niños y adolescentes siendo que dichos niños que son muy pocos han podido desarrollarse en el seno de su familia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial que garantizaran el bien social del menor.

Preguntas:

1. ¿Qué requerimientos se necesita para el acceso a los Centros de Acogida Residencial para el bien social del menor?

Que el profesional que va tratar que sea una persona sin problemas judiciales.

Que tenga vocación para entenderse com menores de edad.

Spsicologos preparados para menores.

Dar un tratamiento adecuado a los menores, etc.



2. ¿Cree Ud. Que se garantice el bien social del menor en el acceso de los Centros de Acogida Residencial?

No lo creo por lo mencionado lias arriba ya que para garantizar primeramente hay que tener en cuenta quienes estan acargo de dichos menores.


Sandra M. Chirig Malyonzo
ABOGADA
C.A.L.B. 00131

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Obligación de los Centros de acogida residencial y el Interés Superior del Niño, Villa salvador – 2020

Entrevistado: ANA BEATRIZ FRANCO ALZAMORA

Cargo/ Profesión/ Grado académico: ANALISTA LEGAL EN EL PROCUCE, ABOGADA, DOCTORA EN DERECHO

Institución: PROCUCE

OBJETIVO GENERAL

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño? ¿Por qué?

Sí, porque en dichos Centros de Acogida Residencial permitirá que una Institución Pública o privada albergará a los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, por parte de sus propios progenitores y éstos serán atendidos y tratados por profesionales asistenciales en interacción familiar siguiendo unos lineamientos de trabajo establecidos en este caso por el Ministerio de Mujer y de Poblaciones Vulnerables y en el INABIF.

2. En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantice el principio del interés superior del niño en los centros de acogida residencial?

En efecto que sí, toda vez que estos centros de acogida residencial cumplen con sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2019 - Reglamento Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo una de ellas el de salvaguarda de la integridad de las niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes, permitiendo la satisfacción de los derechos específicos del niño.


.....
Dra. ANA BEATRIZ FRANCO ALZAMORA
Abogada
CAL. N° 35463

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Preguntas:

- 1. ¿Cómo considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial?**

Bueno que el Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012 – 2021 considero que cumplen con los Centros de Acogida Residencial ya que en dicho plan cuenta con estructura y con cuatro objetivos estratégicos relacionados con las diversas etapas de vida de niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque de derechos, ciclo y curso de vida, género, intercultural y equidad, priorizando las necesidades de esta población para su desarrollo humano integra.

- 2. Bajo su criterio, ¿Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garanticen el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021?**

Considero que los Centros de Acogida Residencial si garantizan el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar de los niños, niñas, adolescentes que habitan en dichos centros, ya que cuentan con un Equipo Multidisciplinario que de alguna manera cumplen con las carencias que no han podido recibir en un hogar familiar.


.....
Dra. ANA BEATRIZ FRANCO ALZAMORA
Abogada
CAL. N° 35463

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Preguntas:

1. ¿Qué requerimientos se necesita para el acceso a los Centros de Acogida Residencial para el bien social del menor?

Los requerimientos mínimos que se necesita son los siguientes:

- a) Contar con mayoría de edad.
- b) Acceder de forma voluntaria a ser familia acogedora. Los cónyuges o convivientes, deben presentar la solicitud de acogimiento familiar en forma conjunta. Asimismo, se recibe la opinión de las hijas o hijos de la familia, en función a su edad, y grado de madurez, así como de los miembros que residan en la unidad familiar.
- c) Disfrutar de un estado de salud, física y psíquica, que no dificulte el normal cuidado de la niña, niño o adolescente, debidamente comprobado.
- d) Haber recibido capacitación y evaluación favorable.
- e) Haber sido recomendada como idónea en el plan de trabajo individual por el equipo interdisciplinario a cargo.
- f) Disponer de recursos necesarios para asumir los gastos de alimentación, salud, vivienda, educación y otros derivados del acogimiento, salvo que se trate de un acogimiento familiar retribuido.
- g) Aceptar ser acompañados y evaluados en la implementación del plan de trabajo individual.

2. ¿Cree Ud. ¿Qué se garantice el bien social del menor en el acceso de los Centros de Acogida Residencial?

Considero que sí, ya que estos Centros de Acogida Residencial trabajan directamente con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y que en dicho Ministerio por trata cada caso de un niño, niña y adolescente, trabajando priorizando el bien social ya que estos están interactuando constantemente con varios niños y profesionales, garantizando la reserva de la identidad.



.....
Dra. ANABEATRIZ FRANCO ALZAMORA
Abogada
CAL. N° 35463



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Obligación de los Centros de acogida residencial y el Interés Superior del Niño, Villa salvador – 2020

Entrevistado: *Roger Ouspé Choquehuanca*

Cargo/ Profesión/ Grado académico: *Abogado*

Institución: *Estudio Jurídico*

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa Salvador-2020

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño? ¿Por qué?

Si los juzgados y los Centros de Consultación si garantizan el interés superior del niño conforme lo dispuesto p.o. la ley, así como en los Centros de Emergencia de la Mujer - CEM.

2. En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantice el principio del interés superior del niño en los centros de acogida residencial?

Según mi experiencia considero que si se garantiza.

Roger Ouspé Choquehuanca
ABOGADO
REG.CALS. 00143

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.

Preguntas:

1. ¿Cómo considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial?

Respetando el cargo del niño y el adolescente.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. Bajo su criterio, ¿ Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garanticen el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021?

Existen casos donde se han emitido medidas de protección a simple denuncia verbal sin que se acredite en medio probatorio idoneo, resultado por perjudicado en este caso los niños y niñas al generar la separación de sus padres con una medida de protección.

.....

.....


ABOGADO
REG.CALS. 00143

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial que garantizaran el bien social del menor.

Preguntas:

1. ¿Qué requerimientos se necesita para el acceso a los Centros de Acogida Residencial para el bien social del menor?

Brindar asistencia psicológica familiar

2. ¿Cree Ud. Que se garantice el bien social del menor en el acceso de los Centros de Acogida Residencial?

Si con una asistencia brindada con personal especializado


Roger Quirope Cisqueritancia
BOGOTÓ
RESCALS. 00143

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Obligación de los Centros de acogida residencial y el Interés Superior del Niño, Villa salvador – 2020

Entrevistado: Silvia Lorena Lucas Orellana

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Trabajadora Social / Linceciada en Trabajo Social

Institución: Hospital Emergencia Jose Casimiro Ulloa

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa Salvador-2020

Preguntas:

1. **¿Considera Ud. que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño? ¿Por qué?**

Si; porque los menor que llegan a las Centro de Acogida Residencial se encuentran sin cuidados parentales en situacion de calle o victimas de violencias (Psicológica,física,etc)

2. **En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantice el principio del interés superior del niño en los centros de acogida residencial?**

Los Centros de Acogida Recidencial brindar una atencion integral, de calidad, un ambiente afectivo, estimulante y seguro muy parecido a un entorno familiar a los menores para que posteriormente sean integrados a su familia biológica, sustituta o adoptiva.


.....
Lic. S. Lorena Lucas Orellana
TRABAJADORA SOCIAL
C.T.S.P. N°11714

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.

Preguntas:

1. ¿Cómo considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial?

Anteriormente las instituciones y albergues han intentado actuar como hogares familiares, proporcionando techo y alimentación a niños, niñas y adolescentes, causando efectos negativos en su maduración psicológica y social, suscitando el "síndrome de carencia afectiva", lo que se expresa en bajos niveles de crecimiento y desarrollo

Actualmente los Centros de Acogida Residencial tienen la responsabilidad de hacer que la estancia de los niños, niñas y adolescentes, signifique una etapa de desarrollo y aprendizaje, formándose para ser mejores personas que nuestro país necesita, brindándole atención de salud, alimentación, educación con aprendizaje en casa, recreación, consejería, asistencia social, psicología, desarrollando talleres de fortalecimiento de habilidades (educación física, dibujo, pintura, taller de medidas de bioseguridad y uso del equipo de protección personal para evitar la propagación del Covid 19

2. Bajo su criterio, ¿ Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garanticen el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021?

Actualmente las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia, siempre que esto no signifique un riesgo para la integridad del menor, los que carecen de una familia o los que tienen no les es favorable, como última opción deberán promover su integración a una nueva familia.


.....
Lic. S. Lorena Lucas Orellana
TRABAJADORA SOCIAL
C.T.S.P. N° 11714

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial que garantizaran el bien social del menor.

Preguntas:

1. ¿Qué requerimientos se necesita para el acceso a los Centros de Acogida Residencial para el bien social del menor?

Un menor ingresa al Centros de Acogida Residencial derivado por la autoridad judicial, mediante la resolución correspondiente, con la finalidad de protegerlos por que sus familiares de origen no les ofrecen ambientes adecuados para su desarrollo debido a situaciones extremas: violencia domestica, negligencia, abusos, abandono, etc que ponen en riesgo su salud física y psicológica.

2. ¿Cree Ud. Que se garantice el bien social del menor en el acceso de los Centros de Acogida Residencial?

Los Centros de Acogida Residencial garantizan el desarrollo integral de los menores en base al respeto y promoción de sus derechos, a vivir en un sistema familiar con capacidades protectoras, en el menor tiempo posible.



.....
Lic. S. Lorena Lucas Orellana
TRABAJADORA SOCIAL
C.T.S.P. N°11714

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La obligación de los centros de acogida residencial y el interés superior del Niño, Villa el salvador – 2020

Entrevistado: OSCAR JESUS VILLAR GONZALES

Cargo/ Profesión/ Grado académico: ABOGADO, MAGISTER EN DERECHO CIVIL

Institución: ESTUDIO JURÍDICO “VILLAR ABOGADOS”

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa el Salvador-2020

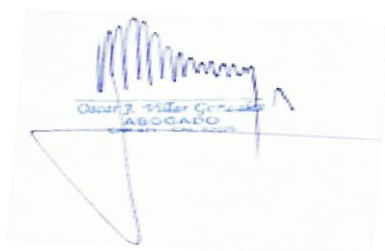
Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño? ¿Por qué?

SI, porque los CAR garantizan que niños y adolescentes en se encuentren en situación de abandono o riesgo, sean acogidos y se les brinde la protección y atención integral que requieran, según cada caso en particular.

2. En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantice el principio del interés superior del niño en los centros de acogida residencial?

Si, garantizar la primacía del interés superior del niño, es el objeto primordial de los C.A.R, el hecho que puedan presentarse algunos defectos en el sistema, no implica en absoluto que el sistema no está orientado a garantizar el interés superior de los menores.



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.

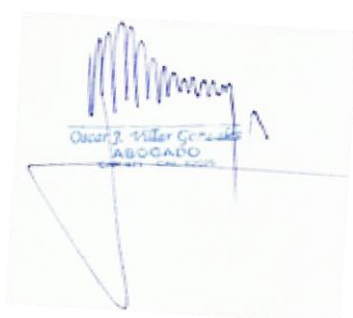
Preguntas:

1. ¿Cómo considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial?

Desde luego, el objetivo ideal es que los niños y adolescentes se desarrollen en el seno de una familia, sin embargo, los CAR están diseñados precisamente para atender a los menores que carecen de una familia o que proceden de familias disfuncionales, tóxicas y otras, que pudieran ocasionar el estado de abandono o poner en riesgo el desarrollo integral de los menores.

2. Bajo su criterio, ¿Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garanticen el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021?

No, porque los C.A.R no son familias de acogida, sino hogares temporales que están diseñados para entender a los menores en situación de riesgo o de abandono. La colocación familiar de éstos menores, es otro tema que va más allá de determinar si los CAR garantizan o no el interés superior del menor.



Oscar J. Villar González
ABOGADO

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial quegarantizaran el bien social del menor.

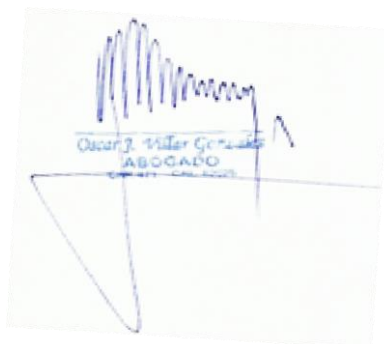
Preguntas:

1. ¿Qué requerimientos se necesita para el acceso a los Centros de Acogida Residencial para el bien social del menor?

Bastará que se acredite el estado de riesgo o de abandono del menor para que pueda tener acceso a un C.A.R

2. Cree Ud. ¿Que se garantice el bien social del menor en el acceso de los centros de acogida residencial?

El bienestar bio-psicosocial de los menores en estado de abandono es el propósito fundamental de la CAR; sin embargo, repito, el hecho que se presenten algunos defectos en el sistema, no implica en absoluto que el sistema sea contraproducente. En todo caso, habrá que incidir en la mejora de la formación y capacitación del personal que atiende los CAR, así como los aspectos logísticos y de infraestructura, pero lo que no se puede admitir es que por defectos del sistema se sostenga que los CAR son inútiles o contrarios al interés superior del menor, lo que sería igual de sostener, ya que en algunos Centros Educativos se cometen abusos en contra de los alumnos, entonces la educación es contraproducente con el desarrollo integral del menor.



Oscar J. Miller González
ABOGADO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La obligación de los centros de acogida residencial y el interés superior del Niño, Villa el salvador – 2020

Entrevistado: OSCAR JESUS VILLAR GONZALES

Cargo/ Profesión/ Grado académico: ABOGADO, MAGISTER EN DERECHO CIVIL

Institución: ESTUDIO JURÍDICO “VILLAR ABOGADOS”

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa el Salvador-2020

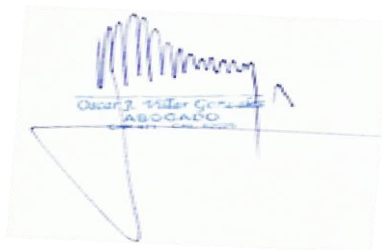
Preguntas:

3. ¿Considera Ud. que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, porque los CAR garantizan que niños y adolescentes en se encuentren en situación de abandono o riesgo, sean acogidos y se les brinde la protección y atención integral que requieran, según cada caso en particular.

4. En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantice el principio del interés superior del niño en los centros de acogida residencial?

Si, garantizar la primacía del interés superior del niño, es el objeto primordial de los C.A.R, el hecho que puedan presentarse algunos defectos en el sistema, no implica en absoluto que el sistema no está orientado a garantizar el interés superior de los menores.



Oscar J. Villar González
ABOGADO

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.

Preguntas:

3. ¿Cómo considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial?

Desde luego, el objetivo ideal es que los niños y adolescentes se desarrollen en el seno de una familia, sin embargo, los CAR están diseñados precisamente para atender a los menores que carecen de una familia o que proceden de familias disfuncionales, tóxicas y otras, que pudieran ocasionar el estado de abandono o poner en riesgo el desarrollo integral de los menores.

4. Bajo su criterio, ¿Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garanticen el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021?

No, porque los C.A.R no son familias de acogida, sino hogares temporales que están diseñados para entender a los menores en situación se riesgo o de abandono. La colocación familiar de éstos menores, es otro tema que va más allá de determinar si los CAR garantizan o no el interés superior del menor.



Oscar J. Miller González
ABOGADO

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial quegarantizaran el bien social del menor.

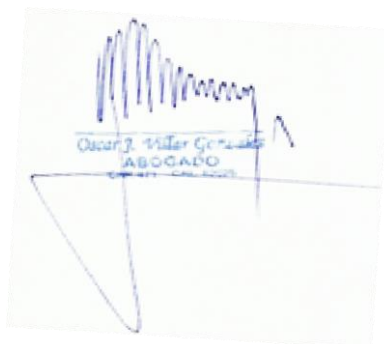
Preguntas:

3. ¿Qué requerimientos se necesita para el acceso a los Centros de Acogida Residencial para el bien social del menor?

Bastará que se acredite el estado de riesgo o de abandono del menor para que pueda tener acceso a un C.A.R

4. Cree Ud. ¿Que se garantice el bien social del menor en el acceso de los centros de acogida residencial?

El bienestar bio-psicosocial de los menores en estado de abandono es el propósito fundamental de la CAR; sin embargo, repito, el hecho que se presenten algunos defectos en el sistema, no implica en absoluto que el sistema sea contraproducente. En todo caso, habrá que incidir en la mejora de la formación y capacitación del personal que atiende los CAR, así como los aspectos logísticos y de infraestructura, pero lo que no se puede admitir es que por defectos del sistema se sostenga que los CAR son inútiles o contrarios al interés superior del menor, lo que sería igual de sostener, ya que en algunos Centros Educativos se cometen abusos en contra de los alumnos, entonces la educación es contraproducente con el desarrollo integral del menor.



Oscar J. Miller González
ABOGADO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Obligación de los Centros de acogida residencial y el Interés Superior del Niño, Villa el salvador – 2020

Entrevistado: JOSE CARLOS PATIÑO ROSALES

Cargo/ Profesión/ Grado académico: ABOGADO

Institución: EJERCICIO INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño Villa el Salvador-2020

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los centros de acogida residencial garantizaran el interés superior del niño? ¿Por qué?

El CAR (Centro de Acogida Residencial) está dirigido para los menores que sin presencia de los padres , aquellos que viven en la calle y los que son víctimas de violencia; en esos términos considero que cualquier alternativa que permita el apoyo a esa población vulnerable sí garantizará el interés superior del niño o por lo menos tendrá una mejor posibilidad de garantizarlo. Entiendo que no será propiamente un HOGAR de reemplazo, empero es una buena alternativa para el sector al que está dirigido el programa.

2. En base a su experiencia, ¿Cree usted, que garantice el principio del interés superior del niño en los centros de acogida residencial?

Sólo tuve intervención en dos casos concretos ; el primero donde la propia madre internó voluntariamente a sus menores hijos, teniendo ella la oportunidad de visitarlos; también conocí a un miembro de la Policía Nacional del Perú que creció en un CAR y como es obvio fue un hombre de bien, con todos los defectos que podrían existir, obviamente se garantiza ese principio superior del niño.



JOSE C. PATIÑO ROSALES
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 21044

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, por parte de los C.A.R garantizara el derecho a vivir crecer y desarrollarse en un seno familiar.

Preguntas:

1. ¿Cómo considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021, en los Centros de Acogida Residencial?

El plan por aquel periodo de 08 años, sabremos si se cumplió o no los objetivos que se han propuesto, con la comprobación de los RESULTADOS. En el caso que estamos tratando aquel resultado sólo será posible saber comprobando las personas de bien que hayan podido haberse desarrollado en aquellos CARs; ojalá no fuera necesario los CARs pero depende que la sociedad sea solidaria y proteja más al hogar familiar, porque lamentablemente las familias disfuncionales están creciendo de manera muy preocupante.

2. Bajo su criterio, ¿ Cree usted que los Centros de Acogida Residencial garanticen el derecho a vivir y desarrollarse en un seno familiar a fin cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la infancia y la adolescencia 2012-2021?

Se trata de familias sustitutas, donde no existe lazos consanguíneos ni de afinidad, nada garantizará que exista un seno familiar al igual que una familia tradicional; sin embargo, es importante tener una alternativa de un hogar sustituto organizado desde la sociedad para garantizar a dicha población vulnerable a no quedarse en la calle como hogar.



JOSE C. PATIÑO ROSALES
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 21044

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los requerimientos de acceso a los centros de acogida residencial que garantizaran el bien social del menor.

Preguntas:

1. ¿Qué requerimientos se necesita para el acceso a los Centros de Acogida Residencial para el bien social del menor?

- **Estar ausente de apoyo parental.**
- **Vulnerabilidad de vivir en la calle.**
- **Víctima de violencia.**

2. ¿Cree Ud. Que se garantice el bien social del menor en el acceso de los Centros de Acogida Residencial?

Si el menor se encuentra en uno de los estados indicados en la respuesta a la pregunta anterior por cierto va ser una mejor situación que le espera en los CARs, sin embargo, nada es perfecto, el bien social del menor no se garantiza con ni siquiera en los hogar funcionales constituidos en la sociedad; porque muchas personas que han crecido en hogares “normales” no necesariamente han resultado buenos para la sociedad.

Atentamente,



JOSE C. PATIÑO ROSALES
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 21044